



**RESOLUCION No. 48
(6 de abril de 2018)**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION Y ARCHIVO DE UN
PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION"***

El Despacho de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 5 de la ley 1066 de 29 de julio de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está facultado para que mediante el cobro Administrativo Coactivo haga efectivas las obligaciones exigibles a su favor, mediante el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que mediante Resolución No. 2030 del 18 de agosto de 2010, emanada de la Dirección del ICBF-Regional Cauca, se declaró deudor moroso al señor JORGE ELIAS MONTENEGRO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.321.330, propietario del Establecimiento de Comercio Frenos Quilichao, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de cancelar al ICBF, por valor de TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$330.151).

Que este despacho avoco el conocimiento del proceso de jurisdicción coactiva en contra del deudor mediante Auto No. 367 del 9 de noviembre de 2010 y libro mandamiento de pago mediante Resolución No. 328 del 10 de noviembre de 2010, el cual fue notificado personalmente el 18 de mayo de 2012, quedando debidamente notificado y ejecutoriado.

Que de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente No. 045-2010 y la información reportada por la Oficina de Recaudo el día 06 de abril de 2018, el deudor (a) JORGE ELIAS MONTENEGRO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.321.330, canceló la totalidad de la obligación el día 27 de marzo de 2018, que por aportes parafiscales tenía con el ICBF - Regional Cauca.

Que dentro del proceso de cobro administrativo coactivo, no se encontraron gastos procesales que ameriten la continuación en el presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso de cobro administrativo coactivo, radicado bajo el No. 045-2010 que el despacho de Jurisdicción Coactiva del ICBF-Regional Cauca, adelanta en contra del señor JORGE ELIAS MONTENEGRO SIERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.321.330, dentro del proceso de cobro coactivo, por concepto de aportes parafiscales 3% dejados de



identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.321.330, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo No. 045-2010.

TERCERO.-ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


YANETH ZÚÑIGA SANDOVAL
Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Aprobó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Control de Legalidad	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	
Proyectó	Yaneth Zúñiga Sandoval	Profesional Universitario	